



Circular núm. DGIR/DG/SEV/0010/2025

ASUNTO: Inicio del Programa de Becas UNAM SI 2025-2026

**Rectores, Directores Generales y Directores Técnicos
de las Instituciones con Planes de Estudio Incorporados
y de Convenio de Colaboración en materia de
Revalidación con la UNAM**

Presentes

La *Comisión Mixta de Becas para Escuelas con Estudios Incorporados a la UNAM*, con base en lo establecido en la normatividad universitaria, ha dispuesto que con esta fecha se dé inicio al **Programa Becas UNAM-SI del ciclo escolar 2025-2026**.

Con la finalidad de asegurar que se respeten los plazos y fechas de las principales actividades y etapas de este proceso, en el apartado de Directores Técnicos del sitio web de la DGIRE encontrarán el **calendario de actividades 2025**. Cabe destacar que, para este ciclo escolar se realizaron ajustes en las fechas de las actividades de becas, por lo que les solicito prestar particular atención a la nueva programación.

Asimismo, el 27 de junio podrán consultar la matrícula escolar del ciclo que concluye (2024-2025) así como el número de **becas de renovación** y las **becas disponibles** para el próximo ciclo escolar, para cumplir con el mínimo **del 5% de la matrícula** establecido en el numeral 192 del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM.

Me permito recordarles que las becas que asigna la Universidad Nacional en las escuelas con planes de estudio incorporados a la UNAM, atienden a lo establecido en las **cláusulas 96 y 91 de los contratos colectivos de trabajo de la AAPAUNAM y el STUNAM**, respectivamente. Por otra parte, de acuerdo al numeral 198 del citado Manual, las becas **constan** de la **exención del pago** de cuotas por concepto de **registro anual ante la UNAM**, y las correspondientes a la **inscripción anual y colegiaturas** que cobre la institución educativa.

Aunado a lo anterior, a fin de evitar que se presenten violaciones a la normatividad universitaria en esta materia, les solicito cumplir cabalmente con la disposición 197 del Manual antes referido, que a la letra dice:



SECRETARÍA GENERAL
Dirección General de Incorporación
y Revalidación de Estudios

197. “La beca se otorgará por un año escolar. **Su renovación será automática** siempre y cuando el becario:

- a. Continúe inscrito en la misma sede de la institución del SI.
- b. Curse el mismo nivel de estudios o carrera.
- c. Sea alumno regular con promedio mínimo de 8.
- d. No haya cometido faltas académicas, administrativas o de disciplina escolar graves previstas en el reglamento interno de la ISI y de la Legislación Universitaria.

La ISI reservará a los becarios su lugar, sin costo alguno, hasta que se den a conocer las renovaciones de beca correspondientes”.

Al respecto, y de conformidad con el inciso “i” de la disposición 19 del multicitado Manual, los invito a revisar que el reglamento interno de sus respectivas instituciones no contravenga la normatividad universitaria y, en su caso se efectúen las adecuaciones que correspondan.

Asimismo, por este conducto me permito enviarles en formato electrónico la **Convocatoria del Programa de Becas UNAM-SI 2025-2026** para la difusión entre su comunidad.

La Subdirección de Extensión y Vinculación de esta Dirección General, queda a sus órdenes para atender cualquier comentario o aclaración sobre este programa, a través del correo becas@dgire.unam.mx.

Agradezco su colaboración y apoyo en el desarrollo de este proceso y hago propicia la ocasión para hacerles llegar un saludo cordial.

Atentamente

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Cd. Universitaria, Cd. Mx., 29 de mayo de 2025

La Directora General

LIC. MANOLA GIRAL DE LOZANO